

Consejo Monumentos Nacionales

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/RGL/PEF/lpc

**FÍJANSE LOS LÍMITES DEL MONUMENTO
HISTÓRICO EX ARSENALES DE GUERRA,
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE
SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO,

EXENTO N° 13.MAR08* 0637

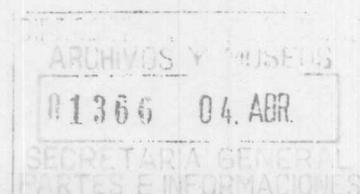
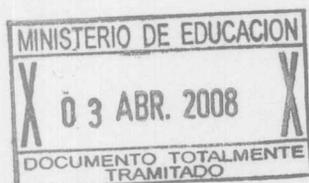
CONSIDERANDO:

Que, el edificio de los Ex Arsenales de Guerra, ubicado en la Avenida Blanco Encalada esquina Vía Norte Sur, de Santiago, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, fue declarado Monumento Histórico por Decreto Supremo N° 722, con fecha 25 de octubre de 1990, incorporando en dicha declaración "la totalidad de los terrenos que hoy ocupa".

Que, es necesario fijar los límites de dicho Monumento Histórico, para los efectos de llevar a efecto el proyecto de restauración y reciclaje de dicho inmueble que, además, considera la construcción de un nuevo edificio para el Cuartel General del Ejército, en el terreno aledaño, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 12 de diciembre de 2007, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 242, de 17 de enero de 2008, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 689, de señora Verónica Serrano M., Directora Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, de 24.09.2007; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijanse los límites del Monumento Histórico del edificio de los Ex Arsenales de Guerra, así declarado por decreto supremo de Educación N° 722, de 1990, al siguiente polígono de protección, señalado con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, A, como se indica en plano adjunto que forma parte del presente decreto.

El límite de los lados poniente, norte y oriente corresponde a la solera de la acera inmediata al predio del Monumento Histórico y por el sur el límite corresponde al fondo del predio de dicho Monumento Histórico.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 17.000 m², según plano adjunto.

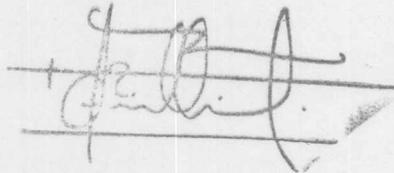
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Ministro de Defensa Nacional	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Santiago	1
- Direcc. Nac. Architect. (M.OO.PP.) Morandé 59, Stgo.	1
- Div. Desarrollo Urbano (MINVU).Alameda 924, Stgo.	1
- Ministerio de Bienes Nacionales	1
TOTAL	12

Ing: 473-08